



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0002910

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000916/2014**

Sección: 1ª

Deudor: PROMOCIONES LA SOLANA 36 SL

Procurador: CARLOS GIL CRUZ

Acreedor/es: .

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000916/2014, habiéndose dictado en fecha veintiocho de julio de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de PROMOCIONES LA SOLANA 36 SL con domicilio en Calle Ausias March nº 40-bajo, BURJASSOT (Valencia) y CIF nº B-96873278, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 641ª sección 8ª folio 122, hoja V- 67317. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dº JUAN CARLOS ESCARTI CARBONELL con domicilio en la Avenida RAMON Y CAJAL Nº 20-DESPACHO 4, VALENCIA y correo electrónico [jeescarti@gmail.com](mailto:jeescarti@gmail.com). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiocho de julio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

